

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220

GACETA DE MADRID.

Las reclamaciones de Gacetas no recibidas dentro de un mes, han de llegar a esta Administracion antes del dia 14 del siguiente...

ner las ventajas que les concede el mismo decreto, ó sea para optar a las plazas de Fiscales de Juzgados de Guerra...

Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, que no ha podido dar lugar al menor motivo de duda...

Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, que no ha podido dar lugar al menor motivo de duda...

Arancel, debiendo únicamente adeudar el impuesto de depósito establecido por instruccion.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION MINISTERIOS. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones que el Ingeniero general y Director general de Artilleria remitieron a este Ministerio...

Núm. 28.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia de esta corte del Director general de Sanidad militar...

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1857.

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion de V. E., fecha 31 de Enero último, en que manifiesta que el Capitan destinado al regimiento de infanteria Iberia, núm. 30, D. Manuel de Julian y Fernandez, no se ha presentado en su cuerpo...

Núm. 28.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Sanidad militar lo que sigue:

«He dado cuenta a la Reina (Q. D. G.) de la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 4 del actual, en la que D. Antonio Abril y Perez, médico de entrada del cuerpo de su mando, destinado al hospital militar de Ceuta, solicita su licencia absoluta...

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1857.

Núm. 2.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de las Provincias Vascongadas lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente que se ha instruido en este Ministerio a consecuencia de la consulta que se dirigió al mismo por esa Capitanía General en 26 de Abril del año último, con motivo de haberse decidido a favor del Gobernador militar de la provincia de Vizcaya...

Por Real orden de 28 de Febrero, comunicada al Inspector general de Carabineros, la Reina (Q. D. G.) se ha servido tomar en consideracion el servicio prestado por el cabo segundo de dicho cuerpo Angel Lecina Neciso...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente promovido en la Aduana de Cartagena a instancia de los Sres. Rosch hermanos, concesionarios del depósito de carbon mineral establecido en aquella plaza para surtido de los vapores de la sociedad catalana Navegacion e Industria...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Navarra lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S., fecha 4 de Noviembre último, en que consulta si las bajas que producen los desertores de la Milicia provincial han de ser cubiertas por los suplentes respectivos...

Vistos los artículos 20, 21, 22 y 23 de la ley de 31 de Julio de 1855:

Vista la ley vigente de reemplazos: Visto el Real decreto de 20 de Octubre del año próximo pasado, por el cual se dispuso que la fuerza de la Milicia provincial pasase a formar parte de la del ejército activo; y

Considerando que habiéndose incorporado dicha fuerza al ejército activo se halla sujeta a todas las disposiciones que comprende la ley vigente de reemplazos, segun la cual los pueblos no estan obligados al reemplazo de los desertores, S. M. se ha servido resolver que mientras los soldados de la Milicia provincial continúan formando parte del ejército activo, segun dispone el Real decreto citado de 20 de Octubre último, y siga en suspenso la ejecucion de la ley de la reserva, deben suspenderse igualmente y no tener efecto alguno sus artículos 20 21, 22 y 23, asi como los de la instruccion de 25 de Junio del año próximo pasado que a ellos se refieren, en cuanto al reemplazo inmediato e individual por los pueblos de las bajas que por desercion, muerte u otras causas ocurran en los cuerpos permanentes del ejército.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado a V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1857. El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de...

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase con arreglo a lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto y con sujecion a lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE: A 12,25.—IDEM DE SEGUNDA: A 7,25.

Proposiciones presentadas.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio a que ofrecian su venta. Lists various subjects and their bids for public debt.

Table with 3 columns: Name, Amortizable de 1.ª clase, Amortizable de 2.ª interior, Amortizable de 2.ª exterior. Lists names and corresponding debt amounts.

Sres. Weisweiler y Bawer por encargo de los Sres. Rothschild	Amortizable de 2.ª exterior.	1,200,000	6,20
Crisanto de Castaño		152,000	6,04
Schnapper, hermanos		2,000,000	6,09
Leopoldo Dreidel		2,000,000	6,10
El mismo		2,000,000	6,15
El mismo		2,000,000	6,12
<i>En Paris.</i>			
Dubourg		44,000	6,20
J. Hignard		464,000	6,40
Finelle		200,000	6,55
A. F. Schwab		140,000	6,20
<i>En Amsterdam.</i>			
Julius Kouigswarter		480,000	6,23
El mismo		480,000	6,19
J. H. Wymann		800,000	6,60
Berliu e Hyman		1,200,000	6,39
Los mismos		600,000	6,24
J. M. Jacobson		400,000	6,48
El mismo		400,000	6,49
El mismo		400,000	6,50
El mismo		400,000	6,47
José Cahen		360,000	6,19
El mismo		4,000,000	6,23
El mismo		1,900,000	6,24

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda amortizable de primera clase.

D. Juan José Ortiz y Lopez, por rs. vn. nominales	72,000 á 11,57	Valor efectivo.	8,880
Manuel Ruiz	44,000 11,57		5,090
El mismo	40,000 11,58		4,632
Antonio Martínez	500,000 11,58		57,900
Manuel Ruiz	40,000 11,59		4,636
José María Buisen (4 proposiciones de 90,000 rs.)	360,000 11,59		41,724
Manuel Ruiz	40,000 11,60		4,640
Epifanio Sanz	52,000 11,60		6,032
José María Buisen	76,000 11,60		8,816
José Paradas	138,000 11,60		16,008
Manuel González Rodrigo	200,000 11,60		23,200
José Bravo	266,000 11,60		30,856
Antonio Martínez	710,000 11,60		82,360
Manuel Ledesma (14 proposiciones de 4,000 rs.)	56,000 11,61		6,501
Manuel Ruiz	40,000 11,61		4,644
José Bravo	200,000 11,61		23,220

D. Antonio Martínez (2 proposiciones de 500,000 rs.)	1,000,000	11,61	Valor efectivo.	116,100
A. Franco Pardo	28,000	11,62		3,253
Manuel Ruiz	40,000	11,62		4,648
Antonio Martínez (10 proposiciones de 100,000 rs.)	1,000,000	11,62		116,200
Manuel Ruiz	40,000	11,63		4,652
A. Franco Pardo	40,000	11,63		4,652
Antonio Martínez (10 proposiciones de 100,000 rs.)	1,000,000	11,63		116,300
José Bravo	200,000	11,63		23,260
Manuel Ruiz	40,000	11,64		4,656
A. Franco Pardo	40,000	11,64		4,656
Antonio Martínez	100,000	11,64		11,640
El mismo (parte de 100,000 rs.)	98,320	11,64		11,444
6.460,320				750,000

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

D. Manuel Ruiz Casanovas	20,000	6,75		1,350
José María Buisen (58 proposiciones de 95,000 rs.)	5,510,000	6,75		371,935
El mismo (parte de 95,000 rs.)	25,560	6,75		1,725
5.555,560				375,000

En la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

D. Crisanto de Castaño por rs. vn. nominales	152,000	6,04		9,180
Tapia, Bayo y Compañía	500,000	6,06		30,300
El mismo	500,000	6,07		30,350
El mismo	500,000	6,08		30,400
El mismo	500,000	6,09		30,450
Schnapper, hermanos	2,000,000	6,09		121,800
Tapia, Bayo y Compañía	500,000	6,10		30,500
Leopoldo Dreidel (parte de 2,000,000)	1,508,530	6,10		92,020
6.160,530				375,000

Madrid 28 de Febrero de 1857.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.

TESORERIA DE LA DEUDA PUBLICA.

MES DE FEBRERO DE 1857.

ESTADO de las operaciones practicadas por la Caja de caudales de la expresada dependencia en el referido mes.

CARGO.	Reales vellon.	TOTAL. Reales vellon.	CLASIFICACION de los cupones satisfechos, con expresion de su importe, series y presupuestos á que corresponden.							
			PRESUPUESTO DE					TOTAL.		
			1852 y anteriores.	1853	1854	1855	1856	En Cupones.	En Rs. vn.	
Existencia en 31 de Enero de 1857		2.316,674.71								
Recibido del Tesoro público en metálico	15.956,600									
En letras sobre Paris	394,686.91	16.354,629.34								
En fianzas y depósitos	1,740									
En reintegros	1,602.43									
TOTAL CARGO		18.671,304.05								
D.A.T.A.										
NÚMERO de cupones.	NÚMERO de recibos.		1852 y anteriores.	1853	1854	1855	1856	1857	TOTAL.	
			Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	
15	Intereses de inscripciones de la Deuda consolidada					1,020	40,321.50		41,341.50	
114	Idem de billetes de la Deuda del material del Tesoro		5,753.76	4,185.84	15,489.82	29,892.62	93,602.52		148,924.57	
55	Idem de acciones de carreteras de 3 millones		4,180.32	2,786.88	4,829.79	7,220.59	20,221.97		39,239.55	
2	Idem de id. de ferro-carriles					120	1,920		2,040	
33	Amortizacion é intereses de acciones de carreteras					114,610	78,280		192,890	
53	Idem de la Deuda del personal					999,994	659,934		1,659,928	
6	Idem id. del material						659,934		1,319,868	
48	Idem id. amortizable de 1.ª y 2.ª clase						5,458.68		5,458.68	
20	Idem de residuos de Deuda consolidada						23,014.74		23,014.74	
64	Idem id. diferida						9,434.36		9,434.36	
59	Idem id. amortizable			9,434.36					9,434.36	
1	Idem de intereses de capitales convertidos						525.39		525.39	
6	Devolucion de fianzas de empleados						2,902.97		2,902.97	
201	Letras á cargo de la Direccion giradas en Paris					7,157,925	374,900		7,532,825	
	Remesas de id. á sus comisionados						394,686.91		394,686.91	
652	Cupones de Deuda consolidada interior		3,900	4,665	3,180	52,650	3,999,885		4,061,280	
6	Idem id. exterior						1,980		1,980	
8,564	Idem diferida interior		54,880	37,560	41,720	55,275	4,072,500		4,264,935	
130	Idem id. exterior						12,400		12,400	
94	Idem de acciones de carreteras						11,160		11,160	
33,077	Idem de acciones de ferro-carriles					240	1,984,380		1,984,620	
54,563			68,714.08	46,197.72	74,653.98	146,298.21	15,559,098.80	2,637,231.88	18,532,194.67	
Existencia para 4.º de Marzo									139,109.38	

Madrid 28 de Febrero de 1857.—V. B.—El Director general, Ocaña.—Felipe de Vereterra.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 3 DE MARZO DE 1857.

HORAS.	BAROMETRO REDUCIDO A		TERMOMETRO EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.		
9 de la mañana	28.142	744.80	8°.4	40°.4	NE.....	Nubes.
12 del dia	28.123	744.32	10°.6	43°.2	NE.....	Idem.
3 de la tarde	28.048	742.40	13°.3	46°.6	NE.....	Despejado.
6 de idem	28.046	742.36	9°.8	42°.2	NE.....	Idem.
Calor máximo del dia			13°.4	46°.7	M. Rico Sinobas.	
Calor mínimo del dia			4°.2	5°.2		

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Tarancon y la Motilla del Palancar.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Tarancon á la Motilla del Palancar, y vice-versa, pasando por los pueblos de Saiches, Montalvo, Olivares y Valverde.
 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en 19 horas, con arreglo al itinerario adjunto sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.
 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista 14 caballerías mayores situadas en los puntos que designe el Administrador principal de Correos de Tarancon, y el suficiente número de postillones.
 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.
 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
 8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la citada Administracion principal de Tarancon.
 9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que se principie el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
 10.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo, avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.
 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta de Estado de lo que corresponda á prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.
 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Cuenca y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador de Correos del mismo punto, el dia 20 de Marzo próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.
 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 45,000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.
 14.º Para presentarse como licitador, será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de la expresada provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 3,800 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.
 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.
 16.º A cada proposicion acompañará en distinto pliego,

tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.
17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo a desempeñar la conduccion del correo diario desde Tarancon á la Motilla del Panear, y vice-versa, por el precio de... reales anuales...»

ITINERARIO para el servicio de la conduccion diaria de Tarancon á la Motilla, y vice-versa.

Table with columns: Dias de las expediciones, Paradas y pueblos del tránsito, Leguas, Tiempo, Llegada, Detencion, Salida. It details the route from Tarancon to Motilla and back.

DE LA MOTILLA A TARANCON.

Table with columns: Dias de las expediciones, Paradas y pueblos del tránsito, Leguas, Tiempo, Llegada, Detencion, Salida. It details the route from Motilla to Tarancon.

Madrid 23 de Febrero de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Aprobado por Real orden de 13 del actual el oportuno presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de ejecutarse en el edificio propio del Estado, sito en esta corte, calle de Isabel la Católica...

PRESUPUESTO.

Table with columns: Rs. vn. Cént. and amounts for various construction items like 'Por 17,650 piés de tabique sencillo', 'Por 1,800 piés de suelo', etc.

Pliego de condiciones.

- 1. Las obras de que se trata son las que se desprenden del presupuesto formado al efecto, importantes 64,455 rs. vn., y que más detalladamente se determinan en las condiciones siguientes.
2. El contratista estará obligado á construir 17,650 piés de tabique sencillo, 1,800 piés de suelo, ámbos de todo coste; 2,054 piés de tabicon de medio pié...

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.
21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

Madrid 23 de Febrero de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

DE TARANCON A LA MOTILLA.

Table with columns: Dias de las expediciones, Paradas y pueblos del tránsito, Leguas, Tiempo, Llegada, Detencion, Salida. It details the route from Tarancon to Motilla.

DE LA MOTILLA A TARANCON.

Table with columns: Dias de las expediciones, Paradas y pueblos del tránsito, Leguas, Tiempo, Llegada, Detencion, Salida. It details the route from Motilla to Tarancon.

Madrid 23 de Febrero de 1857.—El Director general de Correos, Luis Manresa.

válido hasta que recaiga la aprobacion superior. Si la proposicion más ventajosa estuviere reproducida en varios pliegos, se abrirá en el acto nueva licitacion, y durará 30 minutos, únicamente entre los que le hubieren presentado...

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Tribunal de censura de los ejercicios de oposicion á la cátedra de Disciplina general de la iglesia y particular de la de España, vacante en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Santiago.

De orden del Excmo. Sr. Presidente se convocó al opositor á la expresada cátedra, D. Jacobo Gil Villanueva, para que se presente en los dias 4, 6 y 7 del corriente...

Madrid 2 de Marzo de 1857.—El Vocal secretario, Pedro de Madrazo.

BANCO DE ESPAÑA.

El Consejo de gobierno del Banco ha acordado rebajar á un 5 y medio por 100 anual el premio que hasta aqui ha venido exigiéndose en los descuentos y préstamos...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el paradero de D. Tomas Isidro Blanco, Administrador que fué jefe de Colmenar Viejo, por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias acuda á esta Administracion principal de Hacienda pública...

SETIMA SECCION. PROVICIENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se sacan á pública subasta por término de 30 dias, contados desde el día que este edicto salga publicado en la Gaceta oficial, las fincas que se expresarán á consecuencia de ejecucion en el dicho Juzgado...

Juzgado, por la escribanía del infrascripto, á contestar la demanda que en el mismo le ha promovido D. José Miguel Ramos, vecino de esta ciudad, por cobro de reales procedentes de arrendamientos de una bodega.

Sanctificar de Barrameda 4 de Febrero de 1857.—Ramirez.—Por mandado de S. S., Manuel Casanova. 738

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se cita, llama y emplaza á los señores acreedores de la testamentaria concursada del Sr. Conde de Valdeparaiso, para que dentro del término perentorio de 10 dias formalicen todos sus créditos respectivos...

Tenencia de Alcaldía consustitucional de Madrid.—Juzgado de la Inclusa.—Habiendo sido denunciada, como ruinosa, la casa sita en esta corte, calle de la Cruz de Caravaca, núm. 41 moderno...

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Vives y Ollente, vecino de Canfranc, para que en el preciso término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia de vista pronunciada por S. E. la Audiencia del territorio en causa seguida contra el mismo sobre aprehension de géneros...

D. Bonifacio del Abellanal, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Fortunio y Vicente Guillen, vecinos de Barbañeta, para que en el preciso término de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia...

D. Bonifacio del Abellanal, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez de primera instancia especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Bautista Ezquerro, vecino de Canfranc, para que en el preciso término de 30 dias siguientes al en que este anuncio resulte inserto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre aprehension de géneros de contrabando...

D. Joaquin Sanchez Cantalejo, Juez de primera instancia de este partido y de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Vicente Garcia, vecino de Oñil, provincia de Alicante, para que en el término de 30 dias siguientes al en que este anuncio resulte inserto en la Gaceta del Gobierno, se presente en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre aprehension de géneros de contrabando...

D. Francisco Romero del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Celebrada en 20 del actual la junta general de acreedores al concurso de D. Antonio Gomez Boza, vecino de la poblacion de Marinadea, para el nombramiento de síndicos, he acordado en auto del día de hoy, que á D. José Lasarte y Ayala y D. Rafael del Pozo Hidalgo, elegidos por la mayoría, se les entreguen por el depositario los bienes, libros y papeles y rinda cuentas.

D. Manuel J. Rioja, Comendador de Isabel la Católica, Auditor del Juzgado de la Capitanía General de Aragón, y como tal Magistrado de su Audiencia territorial etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por muerte de Don Gregorio Lopez, Subteniente retirado en esta capital, para que en el término de 30 dias que se les prefija, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado y expediente de testamentaría que radica en la escribanía principal á cargo del infrascripto...

Dado en Zaragoza á 26 de Febrero de 1857.—Manuel J. Rioja.—Por mandado de S. S., Joaquin Labrador. 708

D. Gregorio Rozalen, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ceferino Follos, vecino que se dice ser de Zaragoza, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se continúa contra el mismo sobre ocupacion de sal en un acueducto de la ciudad de Tarazona el día 30 de Setiembre último...

Dado en Zaragoza á 27 de Febrero de 1857.—Gregorio Rozalen.—Por mandado, Francisco Higuera. 710

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Antes de ayer ocurrió un raro descarrillamiento en el ferro-carril del Mediterráneo. Llegó á la estacion un tren de mercancías, y la máquina desenganchó para empujarle como es de costumbre por dentro, pero en el acto el tren empezó á andar de un modo retrógrado, y se alojó de Madrid cerca de dos kilómetros, y sabo Dios dónde hubiera parado si un pastor no hubiera puesto un tronco ó una piedra sobre la vía. (Parlamento).

Anteayer á las tres de la tarde un hombre como de 30 años se arrojó desde el balcón de un piso segundo de la calle del Barco. El desventurado quedó muerto en el acto. (Epoca.)

CASTELLON 25 de Febrero.—Después de muchos dias de casi continuas y fuertes lluvias que han mejorado notablemente el aspecto de los campos, ayer tuvimos un terrible temporal de agua y viento que venía del Este. Todas las vías de comunicacion de esta provincia se han puesto intrasitables, hasta el punto que á esta hora, que son las ocho de la noche, no ha llegado correo alguno; y es de temer que si siguen por más tiempo las lluvias, todas las ventajas que habian causado á los sembrados desaparezcian, amen de los perjuicios que estan haciendo en la clase jornalera, impedida de trabajar. (C. de la G.)

BARCELONA 27 de Febrero.—Hemos podido adquirir algunos pormenores acerca del asesinato perpetrado anteayer en la casa núm. 36 de la calle de San Fernando de la Barceloneta, frente al cuartel. La víctima es una mujer viuda, de unos 30 años de edad, que vivia en compañía de su hermano y de un hijo de nueve años. Sobre las seis y cuarto de la tarde, hora en que el segundo acababa de salir de casa, dicha mujer, juntamente con su hijo, se encontraba en la cocina del piso bajo, cuando pasaron en ella cuatro hombres, que se dice iban disfrazados, embozados con sus mantas, y armados de cuchillos la acometieron. Como la infeliz quiso gritar la echaron un pañuelo á la cabeza y traspasaron su cuerpo de varias heridas.

Luchando desesperadamente con sus asesinos, y mientras el niño daba voces de auxilio, la pobre mujer llegó hasta el dintel de la puerta de la calle en donde cayó exánime. Acudieron varios vecinos y soldados, pero los criminales ya se habian escapado. Los Sres. Alcaldes de barrio D. Cayetano Dopares y D. Agustín Denis acudieron al lugar de la catástrofe y practicaron varias diligencias, arresgando tambien á dos ó tres personas. Ignoramos si resultan ó no culpables.

Se sospecha que el asesinato fue efecto de alguna premeditada venganza y no de ningún proyecto de robo.

El viento y la marejada de estos dias ha causado bastante daño en el establecimiento de baños de la Barceloneta, inmediato al Astillero. Como ya digimos, los cienientes de algunas casas del expresado barrio se resintieron tambien del rigor del temporal. (D. de B.)

BILBAO 28 de Febrero.—Desde el domingo, y durante 15 dias consecutivos, habrá misiones en el valle de Orozco, dirigidas por los famosos predicadores vascongados los Sres. Fr. Buenaventura Echezarraga, el decano de los misioneros del celebre colegio de Zarauz, y Don José Antonio de Uriarte, presbítero de Marquina. (Tru-truc bat.)

JEREZ DE LA FRONTERA 28 de Febrero.—Los grandes cargamentos de trigo venidos de Africa, de Marsella, de Lóndres y de otros mercados han esparcido la abundancia por todos los pueblos de la provincia, y aunque hasta ahora no han dado por resultado una gran baja en los precios, es probable que dentro de poco tiempo veamos tan apocelado resultado. Por lo pronto se ha iniciado la tendencia á la baja, y esto es una ventaja positiva. Ya, lejos de sentirse la necesidad de que vengan nuevos cargamentos, salen de la bahía de Cádiz algunos de los entrados anteriormente por no haber encontrado compradores. La próxima cosecha, por otra parte, se presenta bajo felices auspicios. (Guadalete.)

VALENCIA 28 de Febrero.—Podemos asegurar que á pesar de los terribles vientos que han reinado estos dias y de encontrarse la mar tan alborotada, no ha ocurrido desgracia alguna en este puerto. (D. M.)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 3 de Marzo.—Lóndres 2.—Mafiana continuará la discusion sobre los asuntos de China.—El Gobierno tendrá probablemente en favor suyo una mayoría de 30 votos.

El resultado que ha tenido el debate entablado en la Cámara de los Lores con motivo de la mocion de Lord Derby, relativa á los asuntos de China, ha sido venturoso para el Ministerio. Ciento cuarenta y seis votos se han pronunciado en contra de la mocion y en favor del Ministerio, y ciento diez lo han sido en sentido contrario.

La Cámara de los Comunes en su ultima sesion se ha ocupado tambien de una mocion presentada por Mr. Cobden sobre el conflicto chino. Este debate, cuyos pormenores se ignoran todavía, ha sido aplazado; lo único que se sabe por las noticias telegráficas es que Lord John Russell combate al Ministerio en esta cuestion.

He aquí algunos párrafos del discurso que pronunció Lord Russell en apoyo del plan económico del Canciller del Echiquier:

«Sin el discurso de Mr. Gladstone me habria contentado con votar pur y simplemente para que la Cámara se formase en comité de vias y medios. Era miembro del Gobierno, del cual formaba parte Mr. Gladstone, cuando presenté tambien su presupuesto, y le ayudé á hacerle pasar. Però forzoso me es protestar contra los ataques que mi honorable amigo ha dirigido en esta ocasion contra el Canciller del Echiquier que tiene un encargo de los más áridos que cumplir.

Con muy pocas excepciones apruebo por el contrario los principios que sirven de base á la memoria de Sir Cornwell Lewis. No estoy de acuerdo con él en cuanto al derecho sobre los seguros contra incendios ó sobre el papel; pero como la opinion pública parece pronunciarse fuertemente en favor de la abolicion definitiva del income tax, y como soy de parecer que es buena política conservar el arreglo, votaré por el presupuesto.

Si el Canciller actual del Echiquier conserva los dos peniques adicionales del income tax y una porcion más considerable de los derechos sobre el azúcar y sobre el té, que la que figura en el presupuesto de 1853, es una prueba más que tiene el deseo sincero de suprimir el income tax, puesto que trata de procurarse los recursos necesarios para abolir este impuesto.

En cuanto á la modificación que hay que introducir en la tarifa de los derechos sobre el té, he recibido con este motivo numerosas reclamaciones, y espero que Sir Cornwell Lewis no se limitará por este año á la disminucion de dos peniques sobre estos derechos, disminucion que se percibirá apenas.

El noble Lord concluyó haciendo alusion al presupuesto que no pudo hacer pasar el mismo, aunque fué de varios millones más que el que propuso para el ejercicio próximo de 1857 á 1858. Desde entonces no puede impedirse que este último sea susceptible de numerosas reducciones. La Cámara, añade, debería saber el estado de los negocios exteriores de la nacion; espero que se hará la paz con Persia, y que se pondrá término á las necias hostilidades entabladas contra China.»

Segun el Daily-News, se celebró el día 23 de Febrero un numeroso meeting contra la guerra de China y de Persia en Bridge-House-Hotel, London Bridge, bajo la presidencia de Fred. Se aprobó por unanimidad una resolucion que condena el bombardeo de Canton y la expedicion contra Persia. Se protestó contra el poder de declarar la guerra y de abrir las hostilidades por parte de los funcionarios subordinados del Estado, delegando la Constitucion de Inglaterra el poder á la Reina sola.

Mr. Gladstone manifestó el día 23 á la Cámara de los Comunes la intencion de proponer una reduccion de los derechos sobre el té. En la sesion del 24 Lord Russell se apoderó de esta idea y anunció la mocion siguiente: «En la comision de vias y medios, dijo, pedire, en lugar de la proposicion del Canciller del Echiquier, que los derechos sobre el té sean fijados en un chelling y 4 dineros por libra durante tres años, y desde esta época en un schelling por libra.» Si se aprueba esta mocion, se reducirá el excedente de los ingresos que el Gobierno estableció en su presupuesto.

La Dieta de Copenhague se cerró el día 23. Los resultados de esta legislatura han sido generalmente favorables al Ministerio, cuya posicion se halla fortalecida. Por el contrario, la Dieta provincial de Schleswig ha sido fecunda en proposiciones cuya desaprobacion no pudieron conseguir los esfuerzos del Gobierno y de la minoría; proposiciones que tienden á desaprobar el régimen que el Gobierno habia seguido hasta aqui en la administracion del Ducado.

Parece resuelto que el Sr. de Bulow será encargado de llevar próximamente á Berlin y á Viena el memorandum del Consejo Real de Dinamarca en contestacion á las notas de las dos grandes Potencias sobre los asuntos de los Ducados. Se cree que las instrucciones del Enviado danés le autorizan á suplir la insuficiencia de las declaraciones contenidas en el documento diplomático del cual será portador, añadiendo que su Gobierno está dispuesto á consentir en que la administracion de los dominios situados en los Ducados no sea ya considerada como un asunto comun á toda la Monarquía, sino como un asunto especial á los primeros interesados.

Se supone que el Gabinete de Copenhague espera, por medio de esta concesion, que Austria y Prusia retiren la resolucion que se las ha atribuido de someter su diferencia al arbitraje de la Dieta de Francofort.

Una carta de Constantinopla dice que la Puerta prepara un memorandum destinado á exponer á las Potencias europeas su posicion para con Montenegro, y las medidas que se deben adoptar para con las turbulentas poblaciones de aquel Estado.

De una carta de Albania, que dirigen á la Gaceta austriaca, tomamos las noticias siguientes respecto de la cuestion de Montenegro: «La expedicion que la Puerta habia proyectado contra Montenegro al mando del Bajá Herzegovino y del Jefe del cuerpo albanes, parece haberse abandonado completamente.

Lo que parece probable es que, segun una orden de Constantinopla, se han vuelto á embarcar en los últimos dias varias divisiones de aquellas tropas en un vapor turco; otras divisiones seguirán á las primeras dentro de poco. La tempestad que amenazó un momento á los dos pueblos está conjurada por ahora; no será difícil indicar cuáles han podido ser las causas de esta resolucion.

El nuevo embarque de tropas ha demostrado desagradablemente una vez más que la Puerta se defiende siempre á la mitad del camino en el cumplimiento de sus medidas. Las tropas en cuestion debian ser empleadas en desarmar, pacificar y organizar á la Albania. Pero de todo esto no hay, por decirlo así, nada hecho. La mayor parte de las tropas se va sin haber cumplido la mitad de esta medida.

En semejante estado de cosas, preguntamos: ¿cuál es y cuál será la suerte de los cristianos? Serán despreciados, odiados, perseguidos, lo serán más. El turco, intimidado, pero no castigado ó reprimido bastante, dará libre curso á su fanatismo, y tanto más cuanto que no habrá nadie que le reprima.»

Las últimas noticias de Constantinopla son del 20, y segun ellas el Almirante Lyons saldrá del Bósforo á fines de Marzo. Dos Intendentes han sido presos por haber cometido una sustraccion considerable en el Tesoro del Sultan. Mehemed-Bey habria aceptado el mando de los circasianos. Cuatrocientos legionarios antiguos de Polonia se han embarcado para Circasia en vapores ingleses que remolcaban buques cargados de armas y municiones. La escuadrilla rusa del mar Caspio debia embarcar en Astrabad 2,500 tropas irregulares. Despachos de Atenas del 21 anuncian que un estudiante griego, armado y oculto en el gabinete del Rey Othon, ha sido preso y fue declarado espías atacado de enajenacion mental. Las noticias de Bushire alcanzan al 17 de Enero. Las tropas no han sido inquietadas todavía por el enemigo. Un destacamento de caballería y de artillería hizo una demostracion contra un depósito de provisiones y de municiones pertenecientes á los persas, á 22 millas del campamento. El ataque tuvo buen resultado, sin pérdida por parte de los ingleses. El envío de los refuerzos ha comenzado, y el Gobierno ha abierto un nuevo empréstito al 5 por 100. El Morning Advertiser publica el párrafo siguiente de una carta, fecha 15 de Diciembre, escrita, dice el periódico, por un caballero que fué testigo ocular del incendio de las factorías inglesas en Canton: «Es imposible creer que en algunas horas pudiese hacerse tanto daño. Todo lo que pertenecía á los extranjeros, como á nosotros, fue devorado por las llamas. El Comandante inglés resolvió continuar ocupando la parte del jardin que mira á las factorías incendiadas: nuestras fuerzas se colocaron de manera que pudiesen rechazar todos los ataques. El pabellon inglés fue enarbolado en la torre de la iglesia: el Niger, contiguo á esta posicion, la protege de sus cañones. Las comunicaciones continúan abiertas con Hong-Kong, y nuestros buques estacionan en diferentes puntos del río de Canton. Ayer, día de Navidad, estabamos en la iglesia del comercio. Se decía que los chinos debian atacarnos; solo tuvimos una pequeña alerta. En el brazo del río que pasa por los comercios no dejamos avanzar ninguna embarcacion china. Su trabajo continuo es incendiar nuestros buques. Somos dueños de los fuertes necesarios para dominar la ciudad y sus alrededores. Esperamos órdenes de Inglaterra para fin de Febrero ó principios de Marzo.»

Las noticias de Bombay del 2 de Febrero indican que M. Murray ha llegado á Bushire. Los ingleses establecen su cuartel general en Bassora. Los chinos bombardean continuamente los fuertes ingleses. La escuadra de los rebeldes se ha unido á la imperial para atacar á los ingleses. Los chinos chinos han incendiado el vapor Thistle despues de haber asesinado la tripulacion. Las relaciones entre Austria y Piamonte, en lugar de restablecerse bajo un pie amistoso, estan en visperas de interrumpirse completamente, si hemos de creer á la carta siguiente que dirigen desde Viena al Norte de Bruselas: «El día 10 de Febrero remitió el Conde Paar á Turin la nota que contiene las reclamaciones del Gobierno austriaco contra el Gabinete piamontés. Creo poder decir á VV. con certeza, que la nota deja entrever la ruptura de las relaciones diplomáticas entre los dos pueblos, en el caso en que Cerdeña no dé explicaciones satisfactorias al Gabinete de Viena. Las quejas elevadas contra Piamonte son: 1.º Los abusos de la imprenta sarda, cuyas diatribas violentas y excitaciones á la revolucion, han dado lugar á numerosas querrelas.

